

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/1725-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES
APARICIO POMARES-YAROWILCA-HUANUCO**

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA
LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO
POMARES – PROVINCIA DE YAROWILCA –
DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CON C.U.I. N.° 2183904**

**HITO DE CONTROL N.° 3
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
(LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE ENERO DE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

CHAVINILLO, 13 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/1725-SCC

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES – PROVINCIA DE YAROWILCA – DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CON C.U.I. N.° 2183904

HITO DE CONTROL N.° 3
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	5
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIONES	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	29

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2025-CG/OCI/1725-SCC

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES – PROVINCIA DE YAROWILCA – DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CON C.U.I. N.° 2183904

HITO DE CONTROL N.° 3
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 000055-2025-CG/OC1725 de 30 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1725-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si el perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1, convocado para la contratación de la ejecución del proyecto: “*Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares – Yarowilca – Huánuco*” con código único de inversiones n.° 2183904, se realiza conforme a las Bases integradas y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Verificar si los documentos presentados por el CONSORCIO POMARES para perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, se realiza conforme a las Bases integradas y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 3: Perfeccionamiento del Contrato (Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1), convocado para la contratación de la ejecución del proyecto: “*Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares – Yarowilca – Huánuco*” con código único de inversiones n.° 2183904, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, responsable de este servicio de control, y que ha sido ejecutada del 30 de enero de 2025 al 13 de febrero de 2025, en el Jr. 14 de setiembre n.° 178, Chavinillo, Yarowilca, Huánuco.

Respecto del alcance del Control Simultáneo en la revisión de los documentos del procedimiento de selección y ejecución contractual.

La Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218- 2022-CG de 30 de junio de 2022 y sus modificatorias, dispone en su numeral 6.1 lo siguiente:

“(…)

El Servicio de Control Simultáneo forma parte de control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia.

Este servicio de control es ejercido por la Contraloría y por el OCl, se efectúa de manera selectiva a través de las modalidades establecidas en la presente Directiva y conforme a sus disposiciones. (…)

Por consiguiente, la revisión por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca es de manera selectiva y que no supone la conformidad de la información presentada para el perfeccionamiento del contrato, mucho menos a aspectos, componentes no desarrollados en el presente Informe de Hito de Control.

Asimismo, no se requiere pronunciamiento previo o validación por parte del Sistema Nacional de Control para que la Entidad adopte decisiones o acciones de gestión, siendo esta competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, tal como se precisa en los artículos 8¹ de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y 29.8² de su Reglamento, artículos que establecen que el Titular de la Entidad ejerce sus funciones para **la aprobación, autorización y supervisión** de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y **obras** y el área usuaria realiza la **verificación técnica de las contrataciones** efectuadas a su requerimiento, para su **conformidad**, y es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica; y el artículo 5.2 del Reglamento que señala las funciones del órgano encargado de las contrataciones.

¹ 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

- a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.
- b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

(…)

² 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

El Control Gubernamental precitado en el primer párrafo y conforme a la Ley n.° 27785, consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública³, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Al respecto, los actos son administrativos o de administración interna⁴. De no haber salvedades, según la Ley de Procedimiento del Procedimiento Administrativo General (LPAG) los actos deberán expresarse por escrito y/o ser emitidos, por lo que, se infiere que tales actos van referidos a la emisión de documentación como por ejemplo: formulación, revisión, opinión, validación, aprobación, conformidad u otros generados por parte de la Entidad con la finalidad de organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y/o de producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Cabe señalar, que el carácter vinculante del Control Concurrente determina la obligación de la Entidad de adoptar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, para la enmienda de la situación adversa comunicada; sin perjuicio de que esta pueda remitir a la Comisión de Control o al OCI sus apreciaciones sustentadas sobre aquella, juntamente con la primera comunicación que le corresponde efectuar sobre las acciones adoptadas o por adoptar en el marco del Control Concurrente.

Finalmente, sin perjuicio de la ejecución de los Servicios de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente no es limitación de la ejecución de los Servicios de Control Posterior a cargo de la Contraloría y sus órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del presente control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, corresponde a la revisión de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato de la licitación pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1, convocado para la ejecución del proyecto: *“Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares – Yarowilca – Huánuco”* con código único de inversiones n.° 2183904, en adelante la “Obra”.

Mediante carta n.° 004-2024-CONSORCIO POMARES de 20 de setiembre de 2024, la señora Alicia Leandro Tarazona, representante legal del Consorcio Pomares presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato, ante la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, siendo esta carta derivada con Proveído S/N de 23.09.2024 a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Con carta n.° 095-2024-OLCP-OAF/GM/MDAP de 23 de setiembre de 2024, el jefe de la unidad de logística y control patrimonial comunica al representante común del Consorcio Pomares subsanar la constancia de capacidad de libre contratación de uno de los consorciados.

El 24 de setiembre de 2024 el Consorcio Pomares con carta n.° 007-2024-CONSORCIO POMARES, presenta la subsanación de observaciones, ante la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, adjunta la Constancia de capacidad libre de contratación n.° 006421-2024 emitido por la Sub-Dirección de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor a ISO_CONST.&PROYECT.S.R.L.

Consecuentemente, la entidad el 25 de setiembre de 2024, procede a suscribir el contrato de ejecución de obra n.° 003-2024-MDAP/A.

³ Artículo 6. – Concepto de la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.

⁴ Artículo 1,3, 4, 7 de la Ley de Procedimiento General de 10 de abril de 2001.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares para la ejecución del proyecto: “*Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares – Yarowilca - Huánuco*” con código único de inversiones n.º 2183904, a favor del Consorcio Pomares, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de perfeccionamiento de contrato, las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES SUSCRIBIÓ CONTRATO CON POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, A PESAR DE QUE ACREDITÓ EXPERIENCIA CON CERTIFICADO DE TRABAJO CON INFORMACIÓN CARENTE DE VERACIDAD DEL PERSONAL CLAVE, RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00

a. Condición:

Mediante carta n.º 004-2024-CONSORCIO POMARES de 20 de setiembre de 2024⁵, la señora Alicia Leandro Tarazona, representante legal del Consorcio Pomares presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato, ante la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, siendo esta carta derivada con Proveído S/N de 23.09.2024 a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Con carta n.º 095-2024-OLCP-OAF/GM/MDAP de 23 de setiembre de 2024, el jefe de la unidad de logística y control patrimonial comunica al representante común del Consorcio Pomares subsanar la constancia de capacidad de libre contratación de uno de los consorciados.

El 24 de setiembre de 2024 el Consorcio Pomares con carta n.º 007-2024-CONSORCIO POMARES⁶, presenta la subsanación de observaciones, ante la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, adjunta la Constancia de capacidad libre de contratación n.º 006421-2024 emitido por la Sub-Dirección de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor a ISO_CONST.&PROYECT.S.R.L., según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 1
Verificación de los Requisitos para perfeccionar el Contrato derivado de la LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1

n.º	Requisitos para perfeccionar el Contrato derivado de la LP-SM-1-2024-MDAP/CS-1	SI: Presentó NO: No presentó	Folio
1	a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato	SI	160 - 161
2	b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.	No corresponde	
3	c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.	No corresponde	
4	d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.	SI	147 - 153

⁵ Documento con reg. 1500 de 20 de setiembre 2024 recibido por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares.

⁶ Documento con reg. 1628 de 24 de setiembre 2024 recibido por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares.

n.º	Requisitos para perfeccionar el Contrato derivado de la LP-SM-1-2024-MDAP/CS-1	SI: Presentó NO: No presentó	Folio
5	e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliarios, el número de su cuenta y la entidad bancaria en el exterior.	SI	145
6	f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	SI	132 – 143
7	g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.	SI	126 – 130
8	h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.	SI	124
9	i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.	SI	122
10	j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP	SI	120 y 168
11	k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.	SI	115 – 117
12	l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente,	SI	113
13	m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.	SI	111
14	n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) m).	SI	106 - 109
15	o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variable de la oferta, en caso de obras sujeta a precios unitarios.	SI	75 - 104
16	p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obra a suma alzada.	No corresponde	
17	q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	SI	50 – 71
18	r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.	SI	35 – 49
19	s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.	SI	1 - 33

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1

Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión efectuada a la documentación presentada⁷, para el cumplimiento del inciso s) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1, establece lo siguiente:

⁷ A través del oficio n.º 0464-2024-MDAP/A del 30 de setiembre de 2024 suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares se remitió la documentación del perfeccionamiento del contrato al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

"(...) s. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. (...)"

Asimismo, en la página 61 y 62 del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1, para la calificación y experiencia del plantel profesional clave señala lo siguiente:

"(...)"

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
<u>Requisitos:</u>			
	Cargo	Nivel Grado o título	Profesión
	Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil
	Especialista de Calidad	Título profesional	Ingeniero Civil
	Especialista Ambiental	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o ingeniero de recursos renovables o ingeniero ambiental y de recursos naturales.
	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo
<u>Acreditación:</u>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<u>Requisitos:</u>			
	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cargo desempeñado
	Residente de Obra	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
	Especialista de Calidad	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.
	Especialista Ambiental	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.
<u>Acreditación:</u>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			

"(...)"



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

El Consorcio Pomares presentó a su plantel profesional clave, precisando sus nombres y la especialidad de cada uno, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Lista del plantel profesional clave de LP-SM-1-2024-MDAP/CS-1

ÍTEM	TIPO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
1	PERSONAL CLAVE	EZEQUIEL EFRAIN LUCAS ESPINOZA	RESIDENTE DE OBRA
2		GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
3		GIELHIEL MASGO PRIMO	ESPECIALISTA AMBIENTAL
4		NILSON OSORIO FLORES	ESPECIALISTA DE CALIDAD

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control



TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA

Del cuadro precedente, se realizó la revisión del currículum vitae del personal clave propuesto por el Consorcio Pomares, tal es el caso del Residente de Obra, Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza, para acreditar su experiencia de dicho profesional, adjuntaron el siguiente documento:

Imagen n.º 01
Certificado de trabajo del personal clave Residente de Obra

 **CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA**

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, Representante Legal del **CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA** con RUC: 20605537023, el Sr. **ENRIQUE LEANDRO TARA ZONA**, identificado con DNI N° 48473561.

HACE CONSTAR

Que el Ing. **EZEQUIEL EFRAIN LUCAS ESPINOZA**, identificado con DNI: 22665306, ha laborado en nuestra empresa, desempeñándose como **RESIDENTE DE OBRA** en la obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO – HUANUCO**, desde el 06 de diciembre del 2019 al 12 de noviembre del 2020, cargo que desempeño con eficiencia y responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines convenientes:

Huánuco, 30 de noviembre del 2020


3. Enrique LEANDRO TARA ZONA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA


CONSORCIO POMARES
ALICIA LEANDRO TARA ZONA
DNI N° 45216086
REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00

Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00



De la imagen n.º 01, se evidencia el certificado de trabajo emitido por el representante legal del Consorcio Nuevo Angasmarca certifica que el Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza ha laborado como Residente de Obra para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUÁNUCO", desde el 06 de diciembre de 2019 al 12 de noviembre de 2020; la Comisión de Control para verificar la autenticidad de dicho documento, solicitó información a la Municipalidad Distrital de Huacar, respecto al acta de inicio de obra, ultimo asiento del cuaderno de obra del supervisor y residente, entre otros; por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Huacar⁹ remitió la documentación solicitada, siendo la siguiente:

Imagen n.º 02

Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2019-MDH - "Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco"



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

Fecha de
Suscripción
del contrato
de Obra

Fuente: contrato de ejecución de obra n.º 001-2019-MDH recopilada con Acta de Recopilación de Información n.º 003-2025-MPY/OCI de 17 de enero de 2025

⁸ A través del oficio n.º 0642-2024-CG/OC1725 de 13 de diciembre de 2024 el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca dirigido a la Municipalidad Distrital de Huacar, solicita documentación sobre la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUÁNUCO" con código C.U.I. 2309338.

⁹ Mediante oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Huacar dirigido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca remite la documentación solicitada.

Imagen n.º 3

Acta de Inicio de Obra – “Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”

ACTA DE INICIO DE OBRA 000354

En el Centro Poblado de Angasmarca del distrito de Huacar, De la Provincia Ambo, Región de Huánuco, siendo las 8:00 A.M. Horas del día 6 de Diciembre del 2019, reunidos:

El Ing. José Alberto Matos Campos con registro CIP N° 66240 como Supervisor de Obra,
El Ing. Luis Felipe Lozada Podesta con registro CIP N° 15356 como residente de obra, los trabajadores y los pobladores del centro poblado de Angasmarca dan por inicio la ejecución de la obra “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUANUCO”, en vista que no hay inconvenientes con la libre disponibilidad de terrenos y reclamos de terceros con las actividades siguientes:

- ✓ Trazo y replanteo de obra preliminar de acuerdo al plano del expediente técnico. Donde se cuenta con un topógrafo para la realización del trabajo, con su respectivo equipo topográfico.
- ✓ Construcción y habilitación de un almacén para la ejecución de obra
- ✓ Demolición De Vereda Existente en el Jr. Malecón Los Inca y Víctor Peña

Se concluye el Acto de Inicio de obra a las 8:30 Horas del mismo día, dejando establecido que el inicio de la actividad de la obra a la fecha de la suscripción de la presente Acta.

En señal de conformidad, con los términos de la presente Acta, proceden a suscribirlo.

SUPERVISOR DE OBRA: José Alberto Matos Campos, INGENIERO CIVIL, C.I.P. REG. N° 66240

RESIDENTE DE OBRA: Luis Felipe Lozada Podesta, CIP 15356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR. COPIA FIDEATADA. Reg. N° 003-2025. El Prefecto que suscribe, da fe que el presente documento que ha tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Huánuco, 21 de SEPTIEMBRE de 2025. EDUCACION REGIONAL HUANUCO. FEDATARIO.

Fuente: Oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025

Imagen n.º 4

Informe de Valorización de Obra n.º 01 – “Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA

INFORME DE RESIDENCIA DE OBRA VALORIZACION DE OBRA N° 01

PERIODO DEL 6 DE DICIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2019
LICITACION PUBLICA N° -01-2019-MDH-CS-1

“CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA”

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUANUCO”

UBICACION: Departamento : HUANUCO, Provincia : AMBO, Distrito : HUACAR. HUANUCO, DICIEMBRE DEL 2019

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUANUCO”

Fuente: Oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025

Imagen n.º 5

Informe de Valorización de Obra n.º 02 – “Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA
INFORME DE RESIDENCIA DE OBRA
VALORIZACION DE OBRA N° 02
PERIODO DEL 6 DE DICIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2019
LICITACION PUBLICA N° -01-2019-MDH-CS-1

"CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA"



"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUANUCO"

UBICACIÓN:
Departamento : **HUANUCO**
Provincia : **AMBO**
Distrito : **HUACAR**
HUANUCO, AGOSTO DEL 2020

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA
Ing. Ezequiel E. Lucas Espinoza
Residente de Obra

Suscrito por el Ing.
Ezequiel E. Lucas
Espinoza,
Residente de Obra



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA
INFORME MENSUAL 01 DEL RESIDENTE DE OBRA.
(Periodo del 18 de Julio al 31 de Julio del 2020)

I. CAPITULO I ANTECEDENTES

1. OBRA.
"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUANUCO"

2. DATOS DEL CONCURSO

- **Código de SNIP.**
El código de SNIP N° 347728
- **Monto del PIP Viable Aprobado.**
El Monto del PIP Viable es el siguiente S/ 3,436,915.12 Soles Aprobado su viabilidad con fecha 08 de febrero del 2016.
- **Sistema de Adjudicación y Fecha**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDH- CS-1
Se realizó el día 13 de Noviembre del 2019
- **Entidad Convocante**
Municipalidad Distrital de Huacar
- **Fuente de Financiamiento**
Recursos Ordinarios
- **Sistema de Contratación**
Suma Alzada
- **Modalidad de Ejecución Contractual**
Por Contrato – Suma Alzada
- **Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.**
Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2019.
- **Monto del Presupuesto Base.**
Valor Referencial para ejecución de obra S/. 3,283,606.91
- **Monto deductivo de obra**
El valor del deductivo de obra es de S/ 114,319.37 soles.

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA
Ing. Ezequiel E. Lucas Espinoza
Residente de Obra

Periodo del Informe de
Valorización de Obra
n.º 2

Suscrito por el Ing.
Ezequiel E. Lucas
Espinoza,
Residente de Obra

Fuente: Oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025

Imagen n.º 6
Informe de Valorización de Obra n.º 06 – “Creación de los servicios de
transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar –
Ambo – Huánuco”



Fuente: Oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025

De la imagen n.º 2, 3 y 4 se advierte que el Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza no prestó servicios en la referida obra desde el 06 de diciembre de 2019 como hace mención en el certificado de trabajo (imagen n.º 1) emitido por el representante legal común del Consorcio Nuevo Angasmarca.

No obstante, en la imagen n.º 5 y 6, se advierte que el Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza prestó sus servicios como Residente de Obra, a partir del 18 de julio de 2020 al 20 de noviembre de 2020, según los informes de valorizaciones n.º 2 y 6 de la obra¹⁰: “Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”.

Por lo tanto, de la revisión a la documentación que acredita el tiempo de experiencia del Residente de obra (folios n.º 19 al 32 del expediente para la suscripción de contrato), el postor ganador de la buena pro no acreditó el tiempo de experiencia mínima del Residente de Obra, consistente en 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)¹¹, asimismo los documentos para la acreditación de cargo desempeñado¹² debería acreditarse como condición para suscribir el contrato, conforme se detalla a continuación:

¹⁰ Mediante oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Huacar dirigido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca remite la documentación solicitada.

¹¹ Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor Principal de obra.

¹² Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Cuadro n.º 3
Cálculo de la experiencia del Residente de Obra presentado por el Consorcio Pomares

NOMBRE Y APELLIDOS : EZEQUIEL EFRÁIN LUCAS ESPINOZA
DNI n.º : 22665306

PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	31/01/2008
FECHA DE COLEGIATURA	17/03/2008

Nº	Razón Social del Contratista	Nombre del Servicio	Cargo	Periodo		Tiempo acumulado (días)
				Inicio	Fin	
1	Municipalidad Distrital de Conchamarca	Mejoramiento de la carretera Unguymaran – Cumbe	Residente de Obra	16/11/2009	20/06/2010	217
2	Gobierno Regional Huánuco	Mejoramiento y construcción de la carretera Allpamarca – Yurugmarca	Inspector	01/07/2010	30/11/2010	153
3	Consorcio Nuevo Angasmarca	Creación de los servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar, Ambo - Huánuco	Residente de Obra	06/12/2019	12/11/2020	343
4	Consorcio Cochabamba	Mejoramiento de la carretera tramo Paucartambo Chupaca Cochabamba, distrito de Paucartambo – Pasco – Pasco	Residente de Obra	13/11/2020	05/07/2021	235
5	Consorcio Mantaro	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Ramon Castilla, Grau, Felipe Vilchez, Maximiliano Lindo, 28 de julio, Progreso, Bolognesi, Manco Capac, y San Martín en el área Urbana del distrito de Huachac, Provincia de Chupaca – Departamento de Junín	Residente de Obra	15/01/2022	13/10/2022	272
La experiencia total acumulada es de:					DÍAS	1220
					MESES	40.67
					AÑOS	3.38

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.º 4
Cálculo de la experiencia del Residente de Obra realizado por la Comisión de Control

NOMBRE Y APELLIDOS : EZEQUIEL EFRÁIN LUCAS ESPINOZA
DNI n.º : 22665306

CARRERA O ESPECIALIDAD	INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	31/01/2008
FECHA DE COLEGIATURA	17/03/2008

Nº	Razón Social del Contratista	Nombre del Servicio	Cargo	Periodo		Tiempo acumulado (días)
				Inicio	Fin	
1	Municipalidad Distrital de Conchamarca	Mejoramiento de la carretera Unguymaran – Cumbe	Residente de Obra	16/11/2009	20/06/2010	217



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

2	Gobierno Regional Huánuco	Mejoramiento y construcción de la carretera Allpamarca – Yurugmarca	Inspector	01/07/2010	30/11/2010	153
3	Consortio Nuevo Angasmarca	Creación de los servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar, Ambo - Huánuco	Residente de Obra	18/07/2020	20/11/2020	126
4	Consortio Cochabamba	Mejoramiento de la carretera tramo Paucartambo Chupaca Cochambra, distrito de Paucartambo – Pasco – Pasco	Residente de Obra	13/11/2020	05/07/2021	235
5	Consortio Mantaro	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Ramon Castilla, Grau, Felipe Vilchez, Maximiliano Lindo, 28 de julio, Progreso, Bolognesi, Manco Capac, y San Martin en el área Urbana del distrito de Huachac, Provincia de Chupaca – Departamento de Junin	Residente de Obra	15/01/2022	13/10/2022	272
La experiencia total acumulada es de:					DIAS	1003
					MESES	33.43
					ANOS	2.78

Fuente: Oficio n.° 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior se verifica que el postor solo acredito 33.43 meses de experiencia profesional del residente de obra, siendo que las bases integradas de la LP-SM-3-MDAP/CS-1 requería 36 meses de experiencia para el residente; sin embargo el Órgano Encargado de las Contrataciones no realizó ninguna observación y dio tramite a los documentos presentados por el Postor, para que se concrete la suscripción del contrato de ejecución de obra n.° 003-2024-MDAP/A de 25 de setiembre de 2024, por el monto contractual de S/. 5 365 150.92 soles, beneficiando con ello al postor ganador, el contrato fue suscrito por el alcalde y la representante legal del Consortio Pomares, tal como se ve en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Contrato de ejecución de obra n.° 003-2024-MDAP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL APARICIO POMARES
PROVINCIA DE YAROWILCA-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Batallas de Junín y Ayacucho"

con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. 28 DE JULIO S/N - PLAZA DE ARMAS - CHUPAN YAROWILCA - HUÁNUCO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URB LOS PINOS B1 – 10 DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Adicionalmente para efectos de notificación, se consideran validos los siguientes:

Correo Electrónico: Constructoraaisinn23@gmail.com; **celular:** 982889300

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares a los 25 días del mes de setiembre del 2024.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

Jr. 28 de Julio S/N – Aparicio Pomares – Plaza de Armas
Correo: municiopomares.2023@gmail.com
Plus gestión para el Pueblo!

Fuente: Oficio n.° 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Del cuadro n.º 1, se realizó la revisión del currículum vitae del personal clave propuesto por el CONSORCIO POMARES, tal es el caso del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, el Ing. Gilmer Yacsson Rojas Chávez, para acreditar su experiencia de dicho profesional, adjunto los siguientes documentos:

Imagen n.º 08

Certificado de Trabajo 1 – Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, Representante Legal del CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA con RUC: 20605517023, el Sr. ENRIQUE LEANDRO TARAONA, identificado con DNI N° 48473561

HACE CONSTAR

Que el ING. GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ, identificado con DNI N° 45293043, ha laborado en nuestra empresa, desempeñándose como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO en la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO, desde el 06 de diciembre del 2019 al 12 de noviembre del 2020, cargo que desempeño con eficiencia y responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Huánuco, 30 de noviembre del 2020

ENRIQUE LEANDRO TARAONA
REPRESENTANTE LEGAL COMEN

Sr. Gilmer Yacsson Tarazona
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA

CONSORCIO POMARES
GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - REGION HUANUCO"

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

Imagen n.º 09

Certificado de Trabajo 3 – Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00



CONSORCIO MIRO QUESADA

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE EL SR. ARMILLON GOMEZ BRUZEL BENJAMIN CON DNI N° 74127197, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MIRO QUESADA, HACE:

CONSTAR:

Que el Ing. GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ, identificado con DNI N° 45293043, ingreso a laborar en la empresa a partir del 11 de noviembre de 2021, hasta el 20 de agosto de 2022. Habiendo desempeñado el cargo de SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL demostrando durante su estadía responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas en la obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/20007 "OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA" LOCALIDAD UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA".

Se expide la presente certificación para los fines que sea conveniente.

Cajatambo, 27 de agosto de 2022.

CONSORCIO MIRO QUESADA
ARMILLON GOMEZ BRUZEL BENJAMIN
REPRESENTANTE LEGAL COMEN

CONSORCIO POMARES
GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

De la imagen n.º 08, se observa el certificado de trabajo emitido por el representante legal del Consorcio Nuevo Angasmarca en la cual certifica que el Ing. Gilmer Yacson Rojas Chávez ha laborado como Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUÁNUCO", desde el 06 de diciembre 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020.

De la imagen n.º 09, se advierte la constancia de trabajo emitido por el representante común del Consorcio Miro Quesada hace constar que el Ing. Gilmer Yacson Rojas Chávez ha desempeñado el cargo de Seguridad e Higiene Ocupacional en la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA n.º 361-200007 "OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA" LOCALIDAD UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO – LIMA", desde 11 de noviembre 2021 hasta el 20 de agosto 2022.

La Comisión de Control para verificar la autenticidad de dichos documentos, solicito información a la Municipalidad Distrital de Huacar¹³ y Municipalidad Provincial de Cajatambo¹⁴ respectivamente, al respecto la Municipalidad Distrital de Huacar¹⁵ y la Municipalidad Provincial de Cajatambo¹⁶ remitieron la información solicitada.

Verificación del certificado de trabajo emitido por el Consorcio Nuevo Angasmarca

Imagen n.º 10

Documento para perfeccionamiento del Contrato de obra n.º 001-2019-MDH

A		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.2		EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
Presente. -
PERSONAL REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANT.	PERSONAL	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	ING. LUIS FELIPE LOZADA PODESTA, Con experiencia no menor a cuatro años (4) años como residente de obra y/o supervisor de obra en obras iguales o similares.
01	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	ING. CESAR E. ROJO ALVARADO, Con experiencia no menor a cuatro años (4) años como especialista en suelos y pavimentos en obras en general.
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE	ING. KEITH MEDRANO MIRANDA, Con experiencia no menor a tres años (3) años como especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o especialista en seguridad y salud ocupacional de obras en general.
01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQ. JACKELI JANET PALMA ALEJANDRO, Con experiencia no menor a dos (2) años como especialista en arquitectura y urbanismo y/o especialista en urbanismo, en obras iguales o similares.
01	ESPECIALISTA EN CONTROL Y CALIDAD DE MATERIALES	ING. CESAR ALBERTO REYNA PARI, Con experiencia no menor a tres años (3) años como ingeniero especialista en materiales en obras en general.

Profesional clave para la obra: Creación de los servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar, Ambo - Huánuco

Fuente: Carta n.º 001-2019-CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA de 23 de noviembre de 2019 recabada mediante Acta de Recopilación de Información n.º 003-2025-MPY/OCI de 17 de enero de 2025.

¹³ A través del oficio n.º 0642-2024-CG/OC1725 de 13 de diciembre de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca dirigido a la Municipalidad Distrital de Huacar, solicita documentación sobre la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DEL CC.PP. DE ANGASMARCA, DISTRITO DE HUACAR – AMBO - HUÁNUCO" con código C.U.I. 2309338.

¹⁴ Mediante oficio n.º 0639-2024-CG/OC1725 de 13 de diciembre de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca dirigido a la Municipalidad Provincial de Cajatambo, solicita documentación sobre la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA n.º 361/200007 "OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA" LOCALIDAD UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO – LIMA" con código C.U.I. 2517407.

¹⁵ Mediante oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Huacar dirigido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca remite la documentación solicitada.

¹⁶ Mediante oficio n.º 033-2025-MDH-GM de 04 de febrero de 2025, la Municipalidad Provincial de Cajatambo dirigido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca remite la documentación solicitada.

Imagen n.º 11
Experiencia del Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente - Contrato de obra n.º 001-2019-MDH

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Nombre: **KEITH MEDRANO MIRANDA** Profesión: **Ingeniero Industrial**
Cargo: **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Ingeniería Industrial
Universidad	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Bachiller	
Fecha de expedición del grado o título	27/03/2014

B. Experiencia

N°	Objeto de la contratación	Cliente o Empleador	CARGO	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo Total en Días
1	"CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL GOLLUMYA - PILLACO - TAMBO - SAN LORENZO DE ISCO - DISTRITO DE PACHAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUÁNUCO"	CONSORCIO MEFRED K	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	18/08/2014	17/10/2014	61
2	"MEJORAMIENTO E INSTALACIONES DE OBRAS EXTERIORES EN EL PABELLON DE LA ESCUELA DE POST GRADO - UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN"	CONSORCIO MEFRED K	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	22/10/2014	15/02/2015	116
3	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COCAS - DISTRITO DE COCAS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCABELICA"	CONSORCIO MEFRED K	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	16/02/2015	13/09/2015	209
4	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PARA FAVORECER EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS NIÑOS DE 3 - 5 AÑOS, EN LA I.E. PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL DE DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUÁNUCO"	CONSORCIO MEFRED K	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	14/09/2015	06/10/2015	23

Experiencia del Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente, Ing. Keith Medrano Miranda.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA

5	"CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CC.PP. BELLAVISTA - MARISCAL CASTILLA - HUARIWAYIN Y CC.PP. IRMA CHICO, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION DE HUÁNUCO"	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	07/10/2015	07/11/2016	396
6	"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE POMACUCHO, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO"	CONSORCIO MEFRED K	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	08/11/2016	22/08/2017	227
7	"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAJAN DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, REGION HUÁNUCO"	CONSORCIO MEFRED K	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	26/06/2017	30/09/2018	96
TOTAL TIEMPO EN DIAS						1130
TOTAL DE TIEMPO EN AÑOS						3.10

Fuente: Carta n.º 001-2019-CONSORCIO NUEVO ANGASMARCA de 23 de noviembre de 2019 recabada mediante Acta de Recopilación de Información n.º 003-2025-MPY/OCI de 17 de enero de 2025.

De la imagen n.º 10 y 11, se advierte que el Ing. Keith Medrano Miranda ha participado como Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente para la ejecución de obra: "Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco".

Sin embargo, el representante legal del Consorcio Nuevo Angasmarca emite un certificado de trabajo carente de veracidad, en la que señala que el Ing. Gilmer Yacsson Rojas Chávez prestó servicios desde el 06 de diciembre de 2019 al 12 de noviembre de 2020 como Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo en la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco".

Verificación de Constancia de Trabajo emitido por el Consorcio Miro Quesada

Se advierte que el Ing. Gilber Cajaleon Santamaria ha participado como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional¹⁷ en la obra: "Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la institución educativa integrada n.º 361/200007 "Oscar Miro Quesada de la Guerra" localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima", de acuerdo con lo siguiente.

Imagen n.º 12

Informes del Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional – "Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la institución educativa integrada n.º 361/200007 "Oscar Miro Quesada de la Guerra" localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima"

42

"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/200007 "CONSORCIO MIRO QUESADA" LOCALIDAD UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA".

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO N°02 -2021

A : ING. EFRAIN LUCAS ESPINOZA
RESIDENTE DE OBRA

DE : ING. GILBER CAJALEON SANTAMARIA
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD
OCUPACIONAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES

REFERENCIA : OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/200007 "OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA" LOCALIDAD DE UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO-LIMA "

FECHA : 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe de actividades correspondiente del mes de diciembre del 2021, del área de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra en referencia.

Atentamente,

Suscrito por el Ing.
Gilber Cajaleon
Santamaria

Informe del Especialista
en Salud y Seguridad
Ocupacional mes de
diciembre 2021

Fuente: Oficio n.º 033-2025-MPC/GM de 04 de febrero de 2025

¹⁷ Mediante oficio n.º 033-2025-MDH-GM de 04 de febrero de 2025, la Municipalidad Provincial de Cajatambo dirigido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca remite la documentación solicitada.

"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/20007 "OSCAR MIRO QUESADA" LOCALIDAD UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N°06 -2022

A : ING. EFRAIN LUCAS ESPINOZA
RESIDENTE DE OBRA

DE : ING. GILBER CAJALEON SANTAMARIA
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES

REFERENCIA : OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/20007 "OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA" LOCALIDAD DE UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO-LIMA "

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2022.

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe de actividades correspondiente del mes de mayo del 2022, del área de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra en referencia.

Atentamente,

CONSORCIO MIRO QUESADA
ING. GILBER CAJALEON SANTAMARIA
RESIDENTE DE OBRA
COP. 475262

Suscrito por el Ing.
Gilber Cajaleon
Santamaria

Informe del Especialista
en Salud y Seguridad
Ocupacional mes de mayo
2022



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00

Fuente: Oficio n.° 033-2025-MPC/GM de 04 de febrero de 2025

"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/20007 "OSCAR MIRO QUESADA" LOCALIDAD UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N°07 -2022

A : ING. EFRAIN LUCAS ESPINOZA
RESIDENTE DE OBRA

DE : ING. GILBER CAJALEON SANTAMARIA
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES

REFERENCIA : OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 361/20007 "OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA" LOCALIDAD DE UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO-LIMA "

FECHA : 30 DE JUNIO DEL 2022.

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe de actividades correspondiente del mes de junio del 2022, del área de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra en referencia.

Atentamente,

CONSORCIO MIRO QUESADA
ING. GILBER CAJALEON SANTAMARIA
RESIDENTE DE OBRA
COP. 475262

Suscrito por el Ing.
Gilber Cajaleon
Santamaria

Informe del Especialista
en Salud y Seguridad
Ocupacional mes de junio
2022



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

Fuente: Oficio n.° 033-2025-MPC/GM de 04 de febrero de 2025

Por lo tanto, de la imagen n.º 10, 11 y 12 se observa que el Ing. Gilmer Yacsson Rojas Chávez no presto servicios en la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco", asimismo en la obra: "Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la institución educativa integrada n.º 361/200007 "Oscar Miro Quesada de la Guerra" localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima"; remitiendo el Consorcio Pomares información **carente de veracidad** en la experiencia del profesional clave del especialista de seguridad de obra y salud en el trabajo, incumpliendo con los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato de la LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1.

En consecuencia, de la revisión a la documentación que acredita el tiempo de experiencia del Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo (folios n.º 01 al 4 del expediente para la suscripción de contrato), el postor no acreditó el tiempo de experiencia mínima del profesional clave, consistente en 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)¹⁸, asimismo los documentos para la acreditación de cargo desempeñado¹⁹ debería acreditarse como condición para suscribir el contrato, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5

Cálculo de la experiencia del Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo presentado por el Consorcio Pomares

NOMBRE Y APELLIDOS : GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ
DNI n.º : 45293043

PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	21/12/2017
FECHA DE COLEGIATURA	15/03/2018

Nº	Razón Social del Contratista	Nombre del Servicio	Cargo	Periodo		Tiempo acumulado (días)
				Inicio	Fin	
1	Consorcio Nuevo Angasmarca	Creación de los servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar, Ambo - Huánuco	Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo	06/12/2019	12/11/2020	343
2	Consorcio Obrainga	Ejecución de la Obra Mejoramiento del canal de riego lateral A2 de Yscos, distrito de San Juan de Iscos - Chupaca - Junín	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	20/11/2020	30/06/2021	223
3	Consorcio Miro Quesada	Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la institución educativa integrada n.º 361/200007 "Oscar Miro Quesada de la Guerra" localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima.	Seguridad e Higiene Ocupacional	11/11/2021	20/08/2022	283
La experiencia total acumulada es de:				DIAS		849
				MESES		28.3
				AÑOS		2.35

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

¹⁸ Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

¹⁹ Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Cuadro n.º 6

Cálculo de la experiencia del Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo realizado por la Comisión de Control

NOMBRE Y APELLIDOS : GILMER YACSSON ROJAS CHAVEZ
DNI n.º : 45293043

CARRERA O ESPECIALIDAD	INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	21/12/2017
FECHA DE COLEGIATURA	15/03/2018

Nº	Razón Social del Contratista	Nombre del Servicio	Cargo	Periodo		Tiempo acumulado (días)
				Inicio	Fin	
1	Consortio Obrainga	Ejecución de la Obra Mejoramiento del canal de riego lateral A2 de Yscos, distrito de San Juan de Iscos - Chupaca - Junín	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	20/11/2020	30/06/2021	223
La experiencia total acumulada es de:					DIAS	223
					MESES	7.43
					AÑOS	0.62

Fuente: Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior se verifica que el postor solo acredita 7.43 meses de experiencia profesional del Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, siendo que las bases integradas de la LP-SM-3-MDAP/CS-1 requería 24 meses de experiencia para el Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo; sin embargo el Órgano Encargado de las Contrataciones no observó y dio trámite a los documentos presentados por el Postor, para que se concrete la suscripción del contrato de ejecución de obra n.º 003-2024-MDAP/A de 25 de setiembre de 2024, por el monto contractual de S/. 5 365 150.92 soles, beneficiando con ello al Postor ganador, el referido contrato fue suscrito por el alcalde y la representante legal de la empresa Consortio Pomares, tal como se puede evidenciar en la imagen n.º 7.

En las bases del procedimiento de selección LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1, en el inciso s) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, indica:

"(...) s) (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. (...)" (El énfasis es agregado)

Por lo tanto; el Consortio Pomares remitió documentación **carente de veracidad** en la experiencia del profesional clave Residente de Obra y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, incumpliendo con los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato de la LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1, situación que podría afectar la validez en la suscripción del contrato de ejecución de obra.

Respecto al Tribunal de Contrataciones del Estado

El Consortio Pomares, al presentar un documento **carente de veracidad** respecto a la experiencia del personal clave: Residente de Obra y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, está incurriendo en una infracción, según señala el literal i) y j) del numeral 50.1, del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

"(...)

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales (...), cuando incurran en las siguientes infracciones:

(...)

i) Presentar información inexacta a las Entidades, (...). En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.

j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas-Perú Compras.

(...)"

Frente a lo señalado, la entidad debe informar esta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado, con el fin de que se aplique la sanción correspondiente al Consorcio Pomares, según señala el numeral 259.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"(...) 259.3. Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado en el numeral precedente, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad; de corresponder, también remite una copia de la oferta. (...)"

En caso la Entidad incumple en comunicar la infracción cometida por el Consorcio Pomares al Tribunal de Contrataciones del Estado, es importante referir el numeral 259.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde señala lo siguiente:

"(...) 259.4. El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones, es puesto en conocimiento de su Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades. (...)"

Asimismo, es importante señalar, referente al inicio del procedimiento administrativo sancionador, enmarcado en el numeral 259.5 del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde señala lo siguiente:

"(...) 259.5. En todos los casos, la decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal. (...)"

Respecto a la Nulidad de Oficio

De todo lo advertido referente al certificado de trabajo carente de veracidad presentado por el Consorcio Pomares, la Entidad tiene que evaluar el hecho irregular para determinar la declaratoria de nulidad de oficio, por la transgresión del principio de presunción de veracidad en el perfeccionamiento del contrato, conforme señala el literal b), del numeral 44.2, artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

"(...)

Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.

(...)"



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

El hecho irregular identificado en el certificado de trabajo a nombre del Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza identificado con DNI n.º 22665306, presentado por el Consorcio Pomares para acreditar la experiencia del profesional clave de Residente de Obra, se advierte que el Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza no prestó servicios desde el 06 de diciembre de 2019 en la obra: *“Creación de Servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”*, como hace mención el documento emitido por el representante legal común del Consorcio Nuevo Angasmarca (imagen n.º 1).

Asimismo, el certificado de trabajo a nombre del Ing. Gilmer Yacsson Rojas Chávez identificado con DNI n.º 45293043, presentado por el Consorcio Pomares para acreditar la experiencia del profesional clave Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, se advierte que el mencionado profesional no prestó servicios en la obra: *“Creación de Servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”* (imagen n.º 8), asimismo, en la obra: *“Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la institución educativa integrada n.º 361/200007 Oscar Miro Quesada de la Guerra localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima”* (imagen n.º 9).

Respecto a la responsabilidad del Consorcio Pomares

De la revisión del expediente de perfeccionamiento de contrato de la Obra: *“Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares – Yarowilca – Huánuco”* con código único de inversiones n.º 2183904, remitido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca por parte de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, mediante el Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A de 21 de octubre de 2024 y la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Huacar, mediante Oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025 y la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Cajatambo con Oficio n.º 033-2025-MPC-GM de 04 de febrero de 2025, se evidencia el certificado de trabajo carente de veracidad respecto al tiempo de experiencia del personal clave: Residente de Obra y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.

En el expediente de perfeccionamiento de contrato, se evidenció que los datos consignados en el certificado de trabajo respecto al tiempo de experiencia que indica haber adquirido el Ing. Ezequiel Efraín Lucas Espinoza como Residente de Obra en la obra: *“Creación de Servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”*, no coincide con el periodo real en la cual se ejecutó la obra mencionada; toda vez que el Contrato de ejecución de obra n.º 001-2019-MDH se suscribió el 26/11/2019, su ejecución inicio el 06/12/2019, tal como se puede evidenciar en la imagen n.º 2, 3, 4, 5 y 6.

Asimismo, el certificado de trabajo a nombre del Ing. Gilmer Yacsson Rojas Chávez identificado con DNI n.º 45293043, presentado por el Consorcio Pomares para acreditar la experiencia del profesional clave Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, se advierte que el mencionado profesional no prestó servicios en la obra: *“Creación de Servicios de Transitabilidad de pistas y veredas del CC.PP. de Angasmarca, distrito de Huacar – Ambo – Huánuco”* (imagen n.º 10 y 11), asimismo en la obra: *“Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la institución educativa integrada n.º 361/200007 “Oscar Miro Quesada de la Guerra” localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima”* (imagen n.º 12).

La situación descrita conllevaría a un posible delito contra la fe pública, debido a la falsedad ideológica del documento, tal como lo señala el artículo 428º, del Código Penal, donde menciona lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

"(...)

Falsedad ideológica

Artículo 428°. - El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.
(...)"

En consecuencia, la Entidad tiene que evaluar la situación para adoptar las acciones correctivas que corresponde.

b. Criterio:

La situación descrita precedentemente, están relacionada con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF.**

"(...)

CAPÍTULO II

AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

- c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Infracciones y Sanciones Administrativas.

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

(...)

i) *Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.*

j) *Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas-Perú Compras.*

(...)

50.4 *Las sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción, son:*

(...)

b) *Inhabilitación temporal: Consiste en la privación, por un periodo determinado del ejercicio del derecho a participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta inhabilitación es no menor de tres (3) meses ni mayor de treinta y seis (36) meses ante la comisión de las infracciones establecidas en los literales c), f), g), h) e i) y en caso de reincidencia en la infracción prevista en los literales m) y n). En el caso de la infracción prevista en el literal j), esta inhabilitación es no menor de treinta y seis (36) meses ni mayor de sesenta (60) meses.*

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

TÍTULO X SANCIONES

Artículo 259. Obligación de informar sobre supuestas infracciones

(...)

259.3. *Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado en el numeral precedente, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad; de corresponder, también remite una copia de la oferta.*

259.4. *El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones, es puesto en conocimiento de su Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades.*

259.5. *En todos los casos, la decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal. Artículo*

(...)"

- **El Código Penal**

"(...)

TÍTULO XIX DELITOS CONTRA LA FÉ PÚBLICA CAPÍTULO I

Falsificación de documentos en general

(...)



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

Falsedad ideológica

Falsedad ideológica Artículo 428°. - El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.

(...)"

- **Bases Integradas LICITACIÓN PÚBLICA SM-3-2024-MDAP/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES – PROVINCIA DE YAROWILCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. C.U.I. n.º 2183904.**

"(...)

**SECCION ESPECIFICA
CAPITULO II**

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato

(...)

s). *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.*

(...)"

c. Consecuencia:

La presentación de un documento que carece de veracidad conlleva a la declaratoria de nulidad de oficio del contrato por la transgresión del principio de presunción de veracidad durante el perfeccionamiento del contrato, sino que también puede derivar en sanciones administrativas y legales para el contratista; situación que pone en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra, perjudicando a la población beneficiaria en contar oportunamente con accesibilidad de los pobladores a la localidad de Chupan.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al proceso de perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Asimismo, los documentos a los que no se obtuvo acceso, las cuales no fueron proporcionados por el Gobierno Regional de Pasco; Municipalidad Distrital de Conchamarca; Municipalidad Distrital de Huachac y Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos para verificar la veracidad de la experiencia del plantel profesional clave; de igual forma, las limitaciones que impidieron el desarrollo de la verificación de la experiencia del plantel profesional clave fueron la demora en la remisión de la documentación solicitada.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al proceso de perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS1 de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso de perfeccionamiento de contrato, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al proceso de perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS1 de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de perfeccionamiento de contrato.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chavinillo, 13 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por MEZA
SABINO Mervin Jared FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 18:47:53 -05:00

Mervin Jared Meza Sabino
Supervisor



José Luis Cotrina Luna
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ROJAS
REYNALTE Ivan Cesar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 18:55:05 -05:00

Iván Cesar Rojas Reynalte
Jefe del OCI Municipalidad Provincial de
Yarowilca

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES SUSCRIBIÓ CONTRATO CON POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, A PESAR DE QUE ACREDITÓ EXPERIENCIA CON CERTIFICADO DE TRABAJO CON INFORMACIÓN CARENTE DE VERACIDAD DEL PERSONAL CLAVE, RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.



Firmado digitalmente por
ROJAS REYNALTE Ivan Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:53:19 -05:00

N.º	Documento
1	Oficio n.º 0488-2024-MDAP/A (Expediente del proceso de perfeccionamiento de contrato de la LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1).
2	Acta de Recopilación de Información n.º 003-2025-MPY/OCI de 17 de enero de 2025
3	Oficio n.º 015-2025-MDH-GM de 22 de enero de 2025
4	Oficio n.º 033-2025-MPC-GM de 04 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
MEZA SABINO Mervin Jared
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:16 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chavinillo, 13 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000101-2025-CG/OC1725

Señor:

Milher Gustavo Dionisio Salís

Alcalde

Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares

Jr. 28 De Julio Nro. 101 Chupan Plaza De Armas

Huanuco/Yarowilca/Aparicio Pomares

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 008-2025-OCI/1725-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan,

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: "*perfeccionamiento del contrato*" al procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 contratación de la ejecución de obra: "**Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares, provincia de Yarowilca – Departamento de Huánuco**". **C.U.I. n.º 2183904**; comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 008-2025-OCI/1725-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ivan Cesar Rojas Reynalte

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Yarowilca
Contraloría General de la República

(IRR/mms)

Nro. Emisión: 00208 (1725 - 2025) Elab:(U19873 - 1725)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/1725-02-003-005

DOCUMENTO : OFICIO N° 000101-2025-CG/OC1725

EMISOR : MERVIN JARED MEZA SABINO - SUPERVISOR - NOTIFICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MILHER GUSTAVO DIONISIO SALIS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171840245

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: "perfeccionamiento del contrato" al procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 contratación de la ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares, provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco". C.U.I. n.º 2183904; comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 008-2025-OCI/1725-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000101-2025-CG-OC1725
2. INFORME DE HC N° 008-2025-OCI-1725-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000101-2025-CG/OC1725

EMISOR : MERVIN JARED MEZA SABINO - SUPERVISOR - NOTIFICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MILHER GUSTAVO DIONISIO SALIS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: "perfeccionamiento del contrato" al procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-3-2024-MDAP/CS-1 contratación de la ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas de la localidad de Chupan, distrito de Aparicio Pomares, provincia de Yarowilca ¿ Departamento de Huánuco". C.U.I. n.º 2183904; comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 008-2025-OCI/1725-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20171840245:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/1725-02-003-005
2. OFICIO N° 000101-2025-CG-OC1725
3. INFORME DE HC N° 008-2025-OCI-1725-SCC

NOTIFICADOR : MERVIN JARED MEZA SABINO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

